



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CERRO AZUL

Resolución de Alcaldía

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 023 - 2009 MDCA**

Cerro Azul, 07 de febrero del 2009

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en el Distrito de Cerro Azul, se ha autorizado el funcionamiento de SERVICIO PUBLICO DE MOTOTAXI, el cual a la fecha viene operando con el número total de sesenta unidades.

Que, es necesario se incremente el control y supervisión del servicio que prestan dichas unidades, para prevenir y evitar accidentes que puedan afectar la vida de los usuarios y transeúntes, así como de los propios conductores de dichos vehículos menores, más en los meses de verano, al incrementarse la población con los visitantes a nuestro balneario.

Que, para tal efecto, es necesario designar a la persona que deba cumplir las funciones de INSPECTOR a que se refiere el artículo 39º del Reglamento aprobado por la Ordenanza N° 006-2008-MDCA de esta Municipalidad.

Que, en la Gerencia de Servicios Generales, se cuenta con la persona de **EDUARDO LANDA AVALOS**, quien presta servicios a la Municipalidad cumpliendo las funciones “Supervisor de Seguridad Ciudadana” por lo que puede ser encargado como Inspector del Servicio de MotoTaxi.

Estando a lo expuesto y tratándose de un acto ejecutivo, de administración interna, que corresponde ser adoptado por el Despacho de Alcaldía; con el Informe N° 032-2009-GA-MDCA que antecede y en uso de las facultades que me otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Art. 20º en concordancia con los dispositivos antes acotados:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR A EDUARDO LANDA AVALOS**, como Inspector del Servicio de Moto Taxi del Distrito de Cerro Azul, el mismo que pertenece a la Gerencia de Servicios Generales de esta Municipalidad; y en virtud de esta encargatura, a partir de la fecha, y en adición a sus funciones, cumplirá el procedimiento establecido en el Art. 39º y 40º del Reglamento del Servicio de Mototaxi, tanto para “Detección de la Infracción” como para la imposición de la “Papeleta de Infracción”.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCION** en el Diario Oficial de la provincia de Cañete “Al Día con Matices”, sin perjuicio de notificar a cada una de las empresas que prestan el Servicio de Mototaxi en el Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUANA RASPA DE PAIN**  
**ALCALDESA**  
**Municipalidad Distrital de Cerro Azul**